



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2020

No. 253

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020” 4
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Beca Pilares, 2020” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2020” 55

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, para el primer semestre del año 2020 83

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las condiciones de estacionamiento momentáneo del servicio de transporte de pasajeros turístico en vía pública, para ascenso y descenso de personas en la vía pública, en el Perímetro “A” del Centro Histórico 125

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el calendario para la instalación del Sistema de Monitoreo Integral del Transporte Concesionado vía DPU-GPS, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular e instalación de monitoreo integral del transporte concesionado vía DPU-GPS para el monitoreo integral, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental y la revisión físico - mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte público colectivo de pasajeros de ruta no incorporado a corredor de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de julio de 2019 	129
Instituto del Deporte de la Ciudad de México	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde puede ser consultada la modificación, adición de conceptos y cuotas para el uso, aprovechamiento y/o explotación de las diversas instalaciones y servicios que se ofrecen en el centro social y deportivo “Rosario Iglesias Rocha”, la pista olímpica de remo y canotaje “Virgilio Uribe”, la cancha de frontón y canchas de tenis ubicada en las instalaciones de la alberca olímpica “Francisco Márquez” 	132
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, ejecutados durante el ejercicio fiscal 2018 	134
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción Institucional, “MH Protectora de la Movilidad”, para el ejercicio fiscal 2019 	135
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Edicto (1) 	145
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso 	146



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES, 2020”

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social: “Ciberescuelas en PILARES, 2020”

La dependencia responsable de la ejecución del Programa Social es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

Las direcciones de área adscritas a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, son la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) unidad administrativa responsable del registro, seguimiento, verificación, supervisión y control del programa, y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (DOSEC), unidad responsable de la verificación de la vigencia del derecho al apoyo económico de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad México, este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes del Programa de Gobierno 2019-2024

Eje 1. Igualdad de Derechos

1.1 Derecho a la Educación

1.1.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas

La cobertura de la Educación Media Superior en la Ciudad de México es formalmente para el total de jóvenes en edad de estudio, sin embargo, en las alcaldías periféricas se tiene menor acceso a servicios cercanos al hogar que en las alcaldías céntricas.

1.1.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública

Las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos prioritarios donde se instalan los PILARES enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación media superior y superior que otorga el Estado.

1.1.5 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

Una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México es la creación de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que constituye una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación, entre otros servicios.

La misión de los PILARES es contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las personas jóvenes que abandonaron sus estudios; su objetivo, en términos de territorialidad,

son: barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia. (Programa de Gobierno 2019-2024).

El programa social atiende diversos derechos que tutela la Constitución Política de la Ciudad de México, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

G. Derecho a defender los derechos humanos

Este programa social contribuye a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

Artículo 7 Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

Este programa social contribuye con el cumplimiento del postulado constitucional que establece la operación mediante una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales

Este programa social contribuye a proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes específicas.

Artículo 8 Ciudad Educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

Este programa social contribuye a que las personas reciban acceso igualitario, formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

B. Este programa social contribuye a fomentar oportunidades de acceso a la educación superior; a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

Este programa social contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 9 Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

Este programa social adopta las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y promueve el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

Este programa social contribuye a la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

Este programa contribuye a reconocer la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Este programa social atiende los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

E. Derecho de las personas jóvenes

El programa social forma parte de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

F. Derechos de personas mayores

Este programa se encuentra alineado con el Artículo 11 inciso F, ya que contribuye a que las personas mayores ejerzan sus derechos a la identidad y a una ciudad accesible y segura.

G. Derechos de personas con discapacidad

Este programa social contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

H. Derechos de las personas LGBTTTI

Este programa social adopta las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional

Este programa social no criminaliza a las personas por su condición de migrantes y adopta las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

N. Derechos de personas afrodescendientes

Este programa social contribuye a combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como en la prevención, atención y erradicación de las violencias en su contra.

O. Derechos de personas de identidad indígena.

Este programa social contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y fomentar el trato igualitario, progresivo y cultural pertinente.

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

G. Derecho a la educación

Este programa social contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el programa social contribuye de la siguiente forma:

I. Universalidad: Por su naturaleza, el programa social se dirige a las personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años de edad para que ejerzan el derecho a la educación.

II. Igualdad: El programa social brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas beneficiarias de servicio, puedan recibir acompañamiento en la realización de los estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas en PILARES y Ciberescuelas en Sectores de Policía.

III. Equidad de género: El programa social pretende atender a las personas que cumplan con los requisitos establecidos, sin exclusión por causa de género.

IV. Equidad social: El programa fomenta la equidad social, a través de las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento para que las personas puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato, siendo una opción educativa para quienes no han tenido posibilidad de ejercer su derecho a la educación.

V. Justicia distributiva: El apoyo que brinda el programa social se dirige a personas que acuden a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

VI. Diversidad: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México.

VII. Integralidad: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria atienden derechos y necesidades de los ciudadanos, específicamente Ciberescuelas en PILARES.

VIII. Territorialidad: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. Exigibilidad: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que el acceso a las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. Participación: El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su seguimiento, aplicación y evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. Transparencia: La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. Efectividad: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. Protección de datos personales. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. DIAGNÓSTICO

Antecedentes.

Durante el año 2019 se establecieron centros comunitarios denominados Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes en los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, mayor densidad de población y donde se presume que los habitantes padecen altos índices de violencia. Los PILARES contribuyen a acercar el gobierno a los ciudadanos, coadyuvando al ejercicio de los derechos a la educación, la cultura, la economía social y el deporte.

En los PILARES se instalaron Ciberescuelas, espacios dotados con equipo de cómputo, conectividad a internet y beneficiarios facilitadores de servicios incorporados al programa social “Ciberescuelas en PILARES 2019” para que todas las personas, especialmente las personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad recibieran asesorías presenciales, para alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, así como asistir a talleres para el desarrollo de habilidades cognitivas, digitales y emocionales.

Como parte del programa social Ciberescuelas en PILARES 2019, se instalaron Ciberescuelas en Sectores de Policía con la finalidad de apoyar el desarrollo educativo de los policías de la Ciudad de México.

Durante 2019, brigadas de facilitadores de servicios educativos del programa social Ciberescuelas en PILARES 2019, recorrieron plazas, mercados y calles de las colonias, pueblos y barrios prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México por su bajo y muy bajo Índice de desarrollo Social. Estas brigadas ofrecían ayuda en tareas escolares, asesorías en bachillerato, y talleres de habilidades cognitivas, digitales y emocionales

Problema social atendido por el Programa Social

El problema social que propone atender el programa Ciberescuelas en PILARES, 2020 es el abandono de los estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior o superior e incluso el analfabetismo de las y los jóvenes entre 15 y 29 años de edad que habitan en zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social en la Ciudad de México.

Causas centrales del problema social

Entre las principales causas del abandono escolar se encuentran las económicas, que obligan a la incorporación temprana y precaria al mercado laboral, el embarazo adolescente, la imposición de requisitos de acceso a la educación,

difíciles de cumplir así como la desigualdad en la calidad y distribución geográfica en la oferta educativa, fundamentalmente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

En 2010, la población de la Ciudad de México que habitaba en localidades con Índices de Desarrollo Social (IDS) bajo y muy bajo, alcanzaba la cifra de 3.5 millones de personas (Últimas cifras disponibles, EVALUA CDMX, 2016).

De acuerdo con la Encuesta Intercensal en 2015, en la Ciudad de México vivían un total de 8,918,653 habitantes, de los cuales 2.1 millones eran jóvenes entre 15 y 29 años de edad y representan el 23.7% de la población total de la ciudad; de ellos, el 43.4% asistía a la escuela. Los porcentajes de jóvenes que no asistían a la escuela por grupos etarios tenían el siguiente comportamiento: 25.8% de entre 15 y 19 años; 59.1% de 20 a 24 años de edad, y 85% de 25 a 29 años de edad (INEGI, 2016).

Si bien existe una diversidad de factores y situaciones que generan efectos negativos en el bienestar de los distintos grupos etarios, para el caso de los jóvenes se puede resaltar que las reducidas oportunidades laborales son un elemento clave; 50.6% de la población joven tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar, es decir, sus ingresos mensuales no les permiten cubrir el valor de una canasta alimentaria más bienes y servicios básicos. De los jóvenes ocupados, 41.2% no tenían ningún tipo de prestación laboral. (CONEVAL, 2018:36)

Los sistemas escolarizados imponen requisitos que las personas en situaciones de vulnerabilidad no tienen posibilidad de cubrir tales como horarios establecidos con nula o poca flexibilidad, exámenes de ingreso que no consideran la heterogeneidad de la población, dificultades de movilidad para llegar a los centros educativos (principalmente en nivel medio superior y superior) entre otras, que han dificultado el acceso y la permanencia en las instituciones educativas. Si bien la primaria tiene una cobertura prácticamente universal, las dificultades comienzan en la secundaria y se acentúan en la educación media superior y superior.

Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado, en la Ciudad de México

1999-2000		2004-2005		2005-2006		2007-2008		2008-2009		2010-2011		2011-2012		2015-2016	
								Ingreso a Bachillerato	Egreso Bachillerato	Ingreso a Licenciatura	Egreso de Licenciatura				
								84	- 37	47	+ 10	57	- 16	41	
Ingreso a primaria	Egreso de primaria	Ingreso a secundaria	Egreso de secundaria												
100	- 6	94	+ 5	99	- 28	71	+ 27								
								Ingreso a Profesional Técnico	Egreso a Profesional Técnico						
								14	- 10	4					

Elaboración propia a partir de SNIE, 2018. Consultado el 5 de diciembre en <http://snie.sep.gob.mx/indicadores.html>

Como puede observarse el sistema educativo pierde 6 estudiantes que no egresaron de la primaria, gana 5 en el ingreso a secundaria (generalmente por absorción de estudiantes de otras entidades o municipios del estado de México) pierde 28 estudiantes en secundaria; gana 27 en el ingreso a bachillerato, pero pierde 47 en el egreso del nivel medio superior. De cada 142 que ingresaron a lo largo del trayecto solo egresan 41, es decir 28.8 por ciento.

De acuerdo con la revisión de la literatura especializada en este tema, las principales causas del abandono, se agrupan en tres dimensiones: económica o social, académica o escolar, y familiar o personal. (INEE, 2019a)

Entre los factores de abandono destaca el alto porcentaje de reprobación en el nivel medio superior en la Ciudad de México, 31%, más del doble del promedio nacional que es del 14.1% (SNIE, 2018)

Otra causa es que se sigue apostando a modelos educativos tradicionales con aprendizajes memorísticos que son percibidos por los jóvenes [...] como aburridos e irrelevantes, y poco o nada vinculados con la realidad que les rodea o que les lacera: un futuro de incertidumbre en donde ven lejana la esperanza de conseguir un empleo digno, una vez concluidos sus estudios de bachillerato o de universidad (INEE, 2018:5)

En cuanto a la situación de los policías en la Ciudad de México hay 33,000 elementos en activo que no han iniciado o terminado sus estudios de educación media superior, por tanto no se encuentran en posibilidad de cubrir el perfil que se establece en el PRP (Programa Rector de Profesionalización) para cada rango del escalafón. (CUADED UNAM, 2019), por lo que concluir sus estudios de educación media superior se ha convertido en un requisito de permanencia.

Efectos centrales

Entre los principales efectos del abandono de los estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior o superior o el analfabetismo se encuentran el incremento en la vulnerabilidad social de las personas, poca posibilidad de movilidad social, inserción al mercado laboral en trabajos precarios de muy bajo nivel salarial, rezago educativo, menor posibilidad de crear redes sociales de apoyo que fomenten las relaciones interpersonales con pares, que estimulen el pensamiento crítico y la elaboración de proyecto de vida, problemas de depresión, ansiedad, miedo al futuro y otros problemas psicosociales, además de mayor riesgo de padecer o ejercer violencias.

Con base en la información disponible, es posible afirmar que son millones los jóvenes que viven segregados en las ciudades mexicanas en espacios que se caracterizan por su pobreza, falta de servicios y violencia, donde los lugares para practicar deportes y divertirse son insuficientes y están descuidados. Para reunirse con sus pares deben buscar lotes baldíos o viviendas y locales abandonados, lejos de la vista de los demás, lo que los hace presa fácil de grupos delictivos. Aquellos que habitan en zonas rurales sobrellevan, además, el aislamiento de sus comunidades (INEA CDMX, 2018:28).

En la Ciudad de México, en 2015 una de cada cinco personas mayores de 15 años (20.4%) está en situación de rezago educativo. La distribución es como sigue: de 1 millón 453 mil 204 personas en rezago, 105 mil 155 no saben leer y escribir, 363 mil 110 no han concluido la primaria y 984 mil 939 no ha completado la secundaria. (INEA CDMX, 2018:60).

Un análisis de regresión logística sobre la probabilidad de finalizar el nivel medio superior reveló que otros factores tienen una incidencia negativa, además del origen social. Entre ellos destacan el tipo de escuela de educación media superior, el haber trabajado en algún momento antes de los 19 años y el haber tenido un hijo en algún momento antes de los 20 años de edad. (Blanco, 2014:256)

Los efectos sobre la movilidad social así como la inserción laboral precaria en jóvenes son especialmente graves en el contexto actual, ya que la existencia de diferencias duraderas hacen que las personas permanezcan en la misma posición privilegiada o desventajosa y la hereden a sus descendientes (Solís y Boado, 2016 referido por COLMEX, 2018:22)

En 2005 se llevó a cabo la Encuesta de Salud Mental en Adolescentes de la Ciudad de México, con el mismo método que la ENEP (Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica). La prevalencia de Episodio de Depresión Mayor (EDM) durante el último año en los adolescentes fue del 4.8%, mayor a la reportada por la ENEP en adultos: el 1.1% en hombres y el 2.8% en mujeres. Por otro lado, la prevalencia del conjunto de los TA (trastornos de ánimo) en los adolescentes durante el último año fue del 7.8%. Al analizar esta información según la ocupación de los adolescentes (estudia y/o trabaja, o ninguna), se observó que la prevalencia de los TA fue menor en quienes solo estudiaban (5.5%), y fue aumentando en quienes estudiaban y trabajaban (10.1%), en quienes solo trabajaban (11.3%), y aún mayor entre quienes no estudiaban ni trabajaban (13.3%) (González, Hermosillo, Vacío, Peralta & Wagner, 2015:151).

Para los policías de la Ciudad de México, resulta un elemento determinante ya que permitirá que cuenten con los conocimientos y destrezas necesarias para un mejor manejo de la labor que desempeñan frente a la ciudadanía tanto en temas de atención, seguridad y garantía de los derechos humanos.

Derechos sociales vulnerados

El derecho humano a la educación se vulnera cuando una persona no ha iniciado, retomado o concluido sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior o superior. Todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Además tienen derecho a tener acceso igualitario, a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Otro de los derechos vulnerados por la exclusión del sistema educativo o el abandono de las aulas es el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológicas. Este es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social.

De igual manera, todas las personas tienen derecho a una vida digna, y la educación es un medio idóneo para lograrla.

Población potencial

La población potencial del programa social Ciberescuelas en PILARES, 2020 es de 1,448,776 personas jóvenes entre 15 y 29 años analfabeta, o que requiere iniciar o concluir estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior, que habitan en localidades con Índice de Desarrollo Social (IDS) bajo y muy bajo (EVALUA CDMX, 2016) que soliciten asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas.

Para el caso de la policía de la Ciudad de México se considera una población potencial de 33,522 que requieren iniciar o concluir estudios de bachillerato, según datos del diagnóstico realizado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana al personal operativo que ingresó a la corporación bajo una normatividad diferente a la que se encuentra en vigencia.

Corporación	Policías con secundaria
Policía Auxiliar	18,847
Policía Bancaria e Industrial	8,514
Policía Preventiva	6,161
Total	33,522

Justificación

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, inclusive, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política. El abandono de las aulas, el subsecuente rezago educativo, en particular de jóvenes entre 15 y 29 años de edad, pone en riesgo la existencia de la comunidad misma al incrementar la vulnerabilidad de altos porcentajes de las generaciones que habrán de hacerse cargo del rumbo que tome la sociedad en materias como gobierno, participación democrática, medio ambiente, economía, educación, cuidado de los niños y los adultos mayores, bienestar y vida digna para todos, entre otros.

Este programa social implica la intervención educativa del gobierno para atender principalmente a jóvenes que habitan en barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México que tienen bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Constituye una estrategia para reducir y erradicar las consecuencias negativas del no ejercicio del derecho a la educación, entre ellas: acceso precario al mercado laboral, mayor riesgo de engancharse en adicciones, ejercer o padecer violencia, sufrir depresión u otro trastorno mental, embarazos no deseados, mayor riesgo de caer en conductas delictivas, y menor capacidad para gestionar la salud. El embarazo también orilla a niñas, adolescentes y jóvenes a abandonar sus estudios ya sea por incorporación al mercado laboral o por dedicarse a la crianza.

La oferta educativa y cultural de la Ciudad de México presenta una distribución desigual; con menor oferta y, por lo tanto, con mayores dificultades de acceso en el oriente y la periferia. La instalación de Ciberescuelas en PILARES ubicadas en comunidades marginadas y periféricas busca contribuir a la resolución de este problema.

Para el caso del nivel de Bachillerato, las Ciberescuelas en PILARES, ofrecen la oportunidad de que las y los jóvenes tengan acceso a equipamiento y conectividad de forma gratuita y accedan a las modalidades de educación en línea, las que constituyen una opción para quienes desean continuar con sus estudios. Asimismo, la presencia de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que fungen como tutores, brindan asesorías, talleres y acciones de reforzamiento presenciales contribuye a reducir el abandono, el cual es alto y tiende a incrementarse conforme aumenta el tiempo de desvinculación de los estudios previos. (García, 2019).

Las Ciberescuelas en PILARES promueven el ejercicio del derecho a la educación, a través de las acciones que integran una estrategia estructurada e intencional para desarrollar en la población habilidades cognitivas, digitales y emocionales,

que pueden contribuir de manera decisiva a la reducción de las violencias interpersonales y autoinfligidas, el impulso a formas de convivencia solidarias y al desarrollo integral y armonioso de las comunidades.

El programa social que persigue objetivos similares es “Beca PILARES 2020” que ofrece apoyos económicos a estudiantes de bachillerato de las modalidades abierta, a distancia o en línea; y a estudiantes de licenciatura que asisten a las asesorías que se imparten en las Ciberescuelas en PILARES.

4. OBJETIVOS

Objetivo y estrategia general

Contribuir a que las personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento proporcionadas por beneficiarios facilitadores de servicios en Ciberescuelas equipadas con computadoras y conectividad a internet, coadyuvando al ejercicio del derecho a la educación.

Contribuir a que el personal policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana inicie, continúe o concluya sus estudios de educación media superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento, ofrecidas por beneficiarios facilitadores de servicios en Ciberescuelas en estaciones de policía equipadas con computadoras y conectividad a internet.

Objetivos y acciones específicas

- a) Otorgar apoyos económicos a beneficiarios facilitadores de servicios para la impartición de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas y a 10 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como equipo técnico administrativo.
- b) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento a personas, preferentemente personas jóvenes entre 15 y 29 años para que inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio o superior, particularmente quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- c) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento a policías pertenecientes a los Sectores en los que existen o se instalarán las Ciberescuelas.

En la tabla que aparece a continuación, se plantean las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos y el cronograma esperado de cumplimiento:

Objetivo	Actividad específica	Fecha	Responsable
a) Otorgar apoyos económicos a 1995 beneficiarios facilitadores de servicios para la impartición de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas y a 10 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como equipo técnico administrativo	Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2020, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2019” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2020, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2020”.	2 al 31 de enero 2020	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

	Elaborar la convocatoria para la incorporación de los beneficiarios facilitadores de servicios y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la SECTEI.	Primer periodo: 2 al 16 de enero 2020 Segundo periodo: 1 al 16 de mayo 2020 Tercer periodo: 1 al 16 de septiembre 2020	De la elaboración y gestión de publicación: Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
	Recibir y procesar las solicitudes de incorporación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y publicar los resultados en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Primer periodo: 17 al 31 de enero 2020 Segundo periodo: 18 al 30 de mayo 2020 Tercer periodo: 17 al 30 de septiembre 2020.	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
	Entregar las tarjetas para recepción de apoyo económico a las personas que cumplieron los requisitos de la convocatoria y fueron seleccionadas, así como gestionar y verificar que se efectúe el depósito a los beneficiarios.	Mensualmente a partir de febrero 2020 y hasta diciembre 2020	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria
b) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento a personas jóvenes, preferentemente entre 15 y 29 años, para que inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio o superior, particularmente quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.	Asignar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las Ciberescuelas en PILARES y en Sectores de Policías	Primer periodo: Febrero 2020 Segundo periodo: Mayo 2020 Tercer periodo: Octubre 2020	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
c) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en Ciberescuelas a policías pertenecientes a los Sectores de la CDMX.	Capacitar permanente a las personas beneficiarios facilitadores de servicios	Cuatro veces durante 2020	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVA Y BENEFICIARIA

Población objetivo y beneficiaria final en Ciberescuelas

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Total	Población en la Ciudad de México de analfabeta, o que requiere iniciar o concluir estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior.	En la Ciudad de México 4,347,389 habitantes presentan esta situación: 128,812 analfabetas; 2,505,384 contaban solamente con escolaridad básica y 1,713,193 tenían educación media superior. (INEGI, 2016).
Potencial	Población en la Ciudad de México, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años, analfabeta, o que requiere iniciar o concluir estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior.	Un total de 1,448,776 jóvenes de la Ciudad de México entre 15 y 29 años de edad, presentan esta situación: 7,774 requieren alfabetización; 17, 597 requieren realizar la primaria; 72, 194 iniciar o concluir la secundaria; 568,623 realizar el bachillerato y 782, 609 concluir el bachillerato e ingresar al nivel superior (INEGI, 2016).

Objetivo	Población en la Ciudad de México, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años, analfabeta, o que requiere iniciar o concluir estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior.	Un total de 1,448,776 jóvenes de la Ciudad de México entre 15 y 29 años de edad, presentan esta situación: 7,774 requieren alfabetización; 17, 597 requieren realizar la primaria; 72, 194 iniciar o concluir la secundaria; 568,623 realizar el bachillerato y 782, 609 concluir el bachillerato e ingresar al nivel superior (INEGI, 2016).
Beneficiaria	Población de la Ciudad de México, preferentemente jóvenes entre 15 a 29 años de edad, que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas en PILARES.	Para el año 2020 se pretende atender a 300,000 personas preferentemente jóvenes, entre 15 a 29 años de edad, en las Ciberescuelas de los PILARES que se establecerán en la Ciudad de México.

Población objetivo y beneficiaria final en Ciberescuelas en Sectores de Policía

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Total	Población de policías en la Ciudad de México	En la Ciudad de México la población de policías está integrada por 79,900 elementos, de los cuales 76,700 son policías preventivos, y 3,200 pertenecen a la Policía de Investigación. En promedio el cuerpo policial de la Ciudad de México tiene 11.9 años de escolaridad y el 67.6% cuenta con un certificado de bachillerato.(ENECAP, 2014)
Potencial	Policías en la Ciudad de México que no cuentan con bachillerato.	Un total de 33,522 policías de la Ciudad de México, que ingresó a la corporación bajo una normatividad diferente a la que se encuentra vigente, requiere realizar estudios de bachillerato, de ellos:18,847 policías auxiliares, 8,514 policías bancarios e industriales, 6,161 policías preventivos. (Diagnóstico realizado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México).
Objetivo	Policías en la Ciudad de México que no cuentan con bachillerato.	Un total de 33,522 policías de la Ciudad de México, que ingresó a la corporación bajo una normatividad diferente a la que se encuentra vigente, requiere realizar estudios de bachillerato, de ellos: 18,847 policías auxiliares, 8,514 policías bancarios e industriales, 6,161 policías preventivos. (Diagnóstico realizado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México).
Beneficiaria	Policías de la Ciudad de México que asistan a las Ciberescuelas.	El presente programa dará atención a 15,000 policías de los Sectores de la Ciudad de México en las Ciberescuelas.

6. METAS FÍSICAS

a) Dar atención hasta a 300,000 beneficiarios finales de las Ciberescuelas en PILARES, preferentemente jóvenes, de entre 15 a 29 años de edad que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y nivel superior y/o incorporarse a los talleres y actividades en las Ciberescuelas.

b) Se dará atención hasta a 15,000 beneficiarios finales (policías) adscritos a los sectores de policías donde se instalarán las Ciberescuelas, a través de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento.

c) Otorgar apoyo económico hasta a 3,005 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico-administrativo que contribuirán a la operación del programa.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2020, considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas" hasta por \$237, 665,000.00 (Doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que estará sujeto a la

disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo enero 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "A"	\$ 9,000.00	916	1	\$ 8,244,000.00
Tallerista "A"	\$ 8,000.00	282	1	\$ 2,256,000.00
Monitor "A"	\$ 7,000.00	154	1	\$ 1,078,000.00
			Subtotal	\$ 11,578,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo febrero - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "B"	\$ 9,000.00	1115	11	\$ 110,385,000.00
Tallerista "B"	\$ 8,000.00	600	11	\$ 52,800,000.00
Monitor "B"	\$ 7,000.00	200	11	\$ 15,400,000.00
Equipo técnico administrativo "B"	\$ 9,000.00	20	11	\$ 1,980,000.00
			Subtotal	\$ 180,565,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo junio - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "C"	\$9,000.00	340	7	\$21,420,000.00
Tallerista "C"	\$8,000.00	140	7	\$7,840,000.00
Monitor "C"	\$7,000.00	50	7	\$2,450,000.00
			Subtotal	\$31,710,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo octubre - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "D"	\$9,000.00	332	3	\$8,964,000.00
Tallerista "D"	\$8,000.00	156	3	\$3,744,000.00
Monitor "D"	\$7,000.00	50	3	\$1,050,000.00
Equipo técnico administrativo "D"	\$9,000.00	2	3	\$54,000.00
			Subtotal	\$13,812,000.00

Presupuesto Total Asignado

\$ 237,665,000.00

Monto total de apoyos a beneficiarios facilitadores de servicios es de \$237,665,000.00, incluye a quienes participarán en Ciberescuelas en Sectores de Policía.

Distribución de presupuesto asignado, Ciberescuelas en PILARES 2020		
Beneficiario facilitador de servicios	No. de personas	Presupuesto asignado
Docentes	1,787	\$149,013,000.00
Talleristas	896	\$66,640,000.00
Monitores	300	\$19,978,000.00
Apoyos técnicos administrativos	22	\$2,034,000.00
TOTAL	3,005	\$237,665,000.00

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por las instancias competentes

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

Las Reglas de Operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial www.sectei.cdmx.gob.mx y redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que se presente alguna modificación a las Reglas de Operación del programa, esta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida a inmuebles asignados al Gobierno de la Ciudad de México.

Las personas interesadas podrán solicitar información acudiendo a las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria), ubicadas en Avenida Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México o en el número telefónico 55 51 34 0770, Ext. 1304, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

La difusión del programa social evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

Requisitos de acceso

a) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los requisitos generales siguientes:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. No ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Firmar, la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento las mismas.
7. Firmar solicitud de registro.
8. Asistir o haber asistido al curso "Educarnos en Comunidad para el Ejercicio de los Derechos y la Autonomía Económica" o demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de cartas de referencia o evidencia fotográfica.
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.
10. Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.

b) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios como docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Docentes:

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial.

En caso de contar con estudios trancos con un 60% de avance, la persona aspirante firmará en la Carta de Obligaciones y Actividades, el compromiso de realizar las gestiones necesarias para reanudar y continuar avanzando en la licenciatura que estaba cursando. En caso de que no sea posible reanudar por cambios curriculares, el aspirante firmará compromiso de iniciar estudios de licenciatura y avanzar durante el tiempo que permanezca en el programa en calidad de beneficiario facilitador de servicio.

Para Monitoras o Monitores:

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de secundaria avalado por una institución educativa oficial.

Para Talleristas:

1. Contar con certificación, como mínimo de secundaria, avalada por una institución educativa oficial.
2. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.

Para Equipo Técnico Administrativo

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación media superior avalado por una institución educativa oficial.
2. Tener conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
3. Contar con conocimientos de tipo administrativo.

Procedimientos de acceso

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en iniciar o continuar con sus estudios y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento, deberán asistir y registrarse en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES en la Ciudad de México.

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarios facilitadores de servicios, deberán atender lo establecido en la convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx>) y sus redes sociales.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y se podrá solicitar información sobre el mismo acudiendo a las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria), ubicadas en Avenida Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. También podrá utilizarse el número telefónico 55 51 34 9770 (Ext.1304).

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios deberán presentar para la integración de expediente, copia fotostática simple y documento original (para cotejo) de la documentación siguiente:

Para docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo

1. Credencial de elector vigente IFE o INE.
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia)
3. Solicitud de registro.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Carta de Obligaciones y Actividades debidamente firmada por la persona interesada.
6. Currículum Vitae con fotografía digital.

Para Docentes:

1. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

Para Monitoras o monitores:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.

Para Talleristas:

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Para Equipo Técnico Administrativo:

1. Certificado de educación media superior expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Las personas interesadas en participar con la implementación del presente programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán realizar su registro y entrega de documentos, en las fechas que se establezcan en la convocatoria o en las oficinas de la unidad responsable de la operación del programa:

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria), ubicada en Avenida Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles.

Se procurará incorporar al presente programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a igual número de hombres y mujeres.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se establecerán las medidas correspondientes de acuerdo a las competencias de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1) El acceso a las Ciberescuelas será libre y sus servicios serán gratuitos para todas las personas. Se impulsarán acciones para favorecer la inclusión de personas hablantes de lenguas indígenas o auto-adscritas a algún pueblo indígena, niñas y mujeres, principalmente mujeres jefas de familia, personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ de las colonias, barrios y pueblos con menores Índices de Desarrollo Social de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

2) Se dará prioridad en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a quienes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, géneros y origen étnico que habiten en zonas de la Ciudad de México de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Las personas que solicitaron incorporarse al programa social como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 55 51 34 0770, Ext. 1304, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

* Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/> y redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

* La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria entregará a las personas solicitantes un comprobante con número de folio al haber completado su registro al programa social.

* Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

* Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Ingresar escrito de inconformidad justificando la apelación correspondiente en las oficinas de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria ubicadas en Av. Chapultepec 49,3er Piso, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas

b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria responderá en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

Para promover el principio de simplicidad administrativa se solicitan únicamente los documentales necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, generar el apoyo económico y el Padrón de Beneficiarios.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2020, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social "Ciberescuelas en PILARES, 2019" durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2020, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social "Ciberescuelas en PILARES, 2020". La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2020, se especifica en el numeral 7. de las presente Reglas de Operación.

a) Requisitos de permanencia para los beneficiarios facilitadores de servicios del Programa Social:

1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ofrezca.

2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.

3) Dar un trato digno a la ciudadanía.

4) Cumplir con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y firmada por el beneficiario facilitador de servicios al completar su incorporación al programa.

5) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de las Ciberescuelas en PILARES y en Sectores de Policía; así como las demás que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

6) Cumplir con las actividades que se le soliciten durante las 120 horas de apoyo mensuales, de lunes a domingo.

b) Son causales de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios.

- 1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa) y de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (operación directa del programa).
- 2) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, a través de las diferentes áreas operativas.
- 3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en las Ciberescuelas en PILARES o en los Sectores de Policía; así como las demás que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.
- 5) No cumplir con las horas 120 horas mensuales establecidas.

La persona tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanar la falta motivo de la suspensión a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito.

Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y de no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

La suspensión temporal será aplicada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y amerita la suspensión de la ministración correspondiente al mes en el que se realizó la falta.

c) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios:

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, faltas administrativas o actos delictivos en contra cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
- 2) Incurrir en más de una ocasión en alguna causa de suspensión temporal.
- 3) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

- 1) Participar en las acciones que se desarrollen en las Ciberescuelas

e) Causales de suspensión del programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

- 1) Tener conductas violentas y sin apertura a modificarlas, hacia personas beneficiarias finales, beneficiarias facilitadoras de servicio y hacia el personal de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

Para seguimiento a la suspensión temporal y baja, las personas beneficiarias facilitadoras de servicio podrán presentarse en las oficinas de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria ubicadas en Av. Chapultepec 49, 3er Piso, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 55 51 34 0770, Ext. 1304, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución.

La persona solicitante o beneficiaria facilitadora de servicios o beneficiaria final de los servicios, podrá presentar su inconformidad a la exclusión, suspensión temporal o baja cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 55 51 34 0770, Ext. 1304, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas

Para ello requerirá presentar escrito en el que indique:

- 1) Nombre del quejoso y, en su caso de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia y dónde se le puede contactar.

- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 6) Fecha y firma.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la cual podrá ser notificada de forma personal o por vía correo electrónico.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficios de este programa se otorgan principalmente a personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años que soliciten iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o nivel superior, particularmente quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la inclusión de las personas solicitantes en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios serán los siguientes:

Cuando no sea posible la plena cobertura, se priorizará la inclusión en el programa de las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará a personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.

Cuando no sea factible o suficiente el orden de prioridad de los criterios anteriores, se llevará a cabo un mecanismo consistente en la selección de las personas que soliciten el ingreso al programa de manera cronológica al número de folio asignado a cada participante en su registro al programa social.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria determinarán quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán con la implementación del programa social, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).
- b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarios facilitadores de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.
- c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.
- d) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a las Ciberescuelas en las que estarán desarrollando sus actividades, realizando los movimientos necesarios de personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.
- e) Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicio son las que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, a través de las unidades administrativas correspondientes.
- f) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria dará aviso por escrito a la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias facilitadoras de servicio del programa.

g) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, se encargará de solicitar los recursos para el otorgamiento de la ministración mensual a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

h) Se indicará a las personas seleccionadas para contribuir en la implementación de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, recibirá los informes mensuales de actividades.

i) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, indicará a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, el lugar, fecha y horario en los que se les entregarán los apoyos económicos.

Los datos personales de las personas beneficiarias finales o facilitadoras de servicios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con el presente programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar en el presente programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa Social tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de las asesorías, talleres y acciones realizadas por los beneficiarios facilitadores de servicios en las Ciberescuelas en PILARES y Sectores de Policías. Para la supervisión y control se realizarán visitas a las Ciberescuelas donde se llevan a cabo las asesorías, talleres y acciones y se revisará la asistencia de los beneficiarios, su desempeño y se atenderá cualquier queja, comentario o problema existente.

Derivado de las supervisiones y de la elaboración de reportes y/o informes de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se propondrán estrategias en las asesorías, talleres y acciones, que permitan adecuarse al contexto de cada Ciberescuelas para planear y mejorar la intervención que se realiza.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección de Contenidos

y Métodos de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México. Para ello requerirá:

- 1) Nombre del quejoso y, en su caso de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia y dónde se le puede contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) Fecha y firma.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación tendrá un plazo de 30 días naturales para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales, o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

La queja también se podrá presentar vía telemática a la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, en el número telefónico 55 51 34 0770, Ext. 1304, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. Para ello requerirá el nombre del quejoso y, en su caso de su representante; domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico de quien interpone la queja o denuncia y dónde se le puede contactar; descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL: 01 800 433 2000

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación los tendrá a la vista en:

- a) La página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: www.sectei.cdmx.gob.mx
- b) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, ubicada en Av. Chapultepec 49, 3er Piso Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 55 51 34 0770, Ext. 1304, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Para exigir el cumplimiento de los derechos o denunciar la violación de los mismos, la persona podrá presentar un escrito ante la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, ubicada en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México. Para ello requerirá:

- 1) Nombre del quejoso y, en su caso de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia y dónde se le puede contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) Fecha y firma.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se emplea información generada por el mismo, así como información generada en campo, como encuestas y entrevistas.

Indicadores de gestión y de resultados

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la reducción del abandono escolar en la población de la Ciudad de México que no sabe leer y escribir o que no ha concluido educación básica o media superior (preferente mente jóvenes de entre 15 y 29 años de edad e integrantes de los cuerpos policiales)	Porcentaje de personas, preferentemente entre 15 y 29 años de edad, que inician, continúan o concluyen sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior en Ciberescuelas.	(Número de personas que inician, continúan o concluyen sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior en Ciberescuelas / número de personas de la población objetivo)*100	Eficia- cia	Porcentaje	Bienal	Reporte de población atendida en cada nivel de estudios desagregada por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de información estadística del programa	Dirección Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Las personas asisten a las Ciberescuelas a continuar, sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior.	La meta de personas se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas funcionando en el año 2020
		Porcentaje de personas integrantes de los cuerpos policiales que inician, continúan o concluyen sus estudios en las Ciberescuelas	(Número de personas integrantes de los cuerpos policiales que inician, continúan o concluyen sus estudios en las Ciberescuelas / número de personas de la población objetivo)*100	Eficia- cia	Porcentaje	Bienal	Reporte de población atendida en cada nivel de estudios desagregada por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de información estadística del programa	Dirección Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	El personal de los cuerpos policiales asiste a las Ciberescuelas a continuar sus estudios.	La meta de personas se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas funcionando en estaciones de policía en el año 2020

Propósito	Personas, preferentemente entre 15 y 29 años de edad e integrantes de los cuerpos policiales de la CDMX reciben asesorías, talleres y acciones de reforzamiento para iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior.	Porcentaje de beneficiarios finales atendidos en las Ciberescuelas	(Número de personas que reciben asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas / número de personas programadas para recibir asesorías, talleres y acciones de reforzamiento al periodo) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Reporte de población atendida en cada nivel educativo desagregada por edad, sexo y demarcación territorial. Reporte de población atendida en Sectores de Policía desagregada por edad, sexo y demarcación territorial.	Sistema de información estadística del programa	Dirección Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Las personas se interesan por las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento que se ofrecen en las Ciberescuelas	La meta de personas se ajustará tomando en cuenta la cantidad de Ciberescuelas funcionando en el año 2020
Componente 1	Incorporación gradual de personas beneficiarias de servicio en función de la puesta	Porcentaje de incorporaciones de beneficiarios de servicio	(Número de beneficiarios facilitadores incorporados en cada etapa/ número de beneficiarios facilitadores de servicio	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Reporte de beneficiarios facilitadores de servicio desagregados por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de información estadística del programa	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria de la Coordinación General de	Las personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México se interesan en	3,005 personas beneficiarias facilitadoras de servicio

	en operación de las Ciberescuelas en PILARES y en Estaciones de Policía.		planificados) *100						Inclusión Educativa e Innovación	convertirse en beneficiarios facilitadores de servicio	
Componente 2	Cursos de capacitación a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de personas beneficiarias que reciben cursos de capacitación	Número total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que reciben capacitación / Número total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de asistencia por tipo de capacitación en cada etapa de incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Sistema de información estadística del programa, y listas de asistencia a los cursos de capacitación	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se incorporan y asisten regularmente a las sesiones de capacitación ofrecida	80% de asistencia
Actividad 1 Componente 1	Beneficiarios facilitadores de servicios docentes que se incorporan al Programa	Porcentaje de docentes incorporados	(Número total de beneficiarios facilitadores de servicios (docentes) que participan en las asesorías/Número total de docentes planificados en la meta)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de docentes incorporados en cada etapa	Sistema de información estadística del programa	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Las personas se interesan en prestar sus servicios como docentes en las Ciberescuelas en PILARES y en estaciones de policía	90% de la meta de docentes a incorporar en cada etapa

Actividad 2	Beneficiarios facilitadores de servicios talleristas que se incorporan al Programa	Porcentaje de talleristas incorporados	(Número total de beneficiarios facilitadores de servicios (talleristas) que participan en las asesorías/Número total de talleristas planificados en la meta)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de talleristas incorporados en cada etapa	Sistema de información estadística del programa	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Las personas se interesan en prestar sus servicios como monitores en las Ciberescuelas en PILARES	90% de la meta de talleristas a incorporar en cada etapa
Actividad 3	Beneficiarios facilitadores de servicios monitores que se incorporan al Programa	Porcentaje de monitores incorporados	(Número total de beneficiarios facilitadores de servicios (monitores) que participan en las asesorías/Número total de talleristas planificados en la meta)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de monitores incorporados en cada etapa	Sistema de información estadística del programa	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Las personas se interesan en prestar sus servicios como talleristas en las Ciberescuelas en PILARES	90% de la meta de monitores a incorporar en cada etapa

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

Modalidad de participación social

La Participación Social se concibe como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad y se constituye en un legítimo derecho de estos y no en una concesión de las instituciones. Los PILARES son espacios de trabajo conjunto con la comunidad para enfrentar los problemas que la aquejan y están situados en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos y que padecen altos índices de violencia, de ahí que su propósito esencial se orienta a contribuir al ejercicio del derecho a la educación, al desarrollo sustentable, al empleo, a la cultura y al deporte, baluartes fundamentales para la erradicación de la violencia y para la creación de una cultura de paz. En los PILARES se trabaja en equipo con la comunidad para revertir las situaciones negativas. De ahí que la participación de las personas beneficiarias se realiza a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidades
Personas beneficiarias del Programa	Consulta y deliberación	Acceso a la información: a través de convocatorias a participar en el Programa, boletines informativos de las actividades dentro de las Ciberescuelas en PILARES y en Sectores de Policía; opinar o ser consultado: se solicitan opiniones sobre las actividades que se realizan en las Ciberescuelas en PILARES y en Sectores de Policía a través de entrevistas, reuniones, conversatorios, entre otras; realización de propuestas: se proponen acciones concretas de ejecución tomando la iniciativa en participar; entre otras	Participación formal, donde se enuncian los derechos y deberes de los ciudadanos y participación espontánea: los miembros de la comunidad donde está ubicada una Ciberescuela, tienen alguna necesidad o enfrentan un problema común, se organizan y tratan de resolverlos por sí mismos o proponen algunas medidas posibles.

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Programa o Acción Social con el que se articula	Beca PILARES	Ponte Pila – Deporte Comunitario	Autonomía Económica	Cultura
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Instituto de Deporte de la Ciudad de México por medio de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por medio del Proyecto de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México
Acciones en las que colaboran	Beneficiando a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención a la población que asiste a los PILARES
Etapas del Programa en que están comprometidas	Operación	Operación	Operación	Operación

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Social fue aprobado en la décimo séptima sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) realizada el 19 de diciembre de 2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información: 17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

El padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2020, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la

Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios, es la incorporación de la información de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el Sistema de Datos Personales y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

Referencias

Blanco, E. (2014). La desigualdad social en el nivel medio superior de educación de la Ciudad de México. *Papeles de población*, 20(80), 249-280. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/112/11231067009.pdf>

CDHDF. (2017). *Reporte en el marco del encuentro con la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas. Situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Ciudad de México*. Recuperado de <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/pueblos-indigenas-cdmx.pdf>

COLMEX. (2018). *Desigualdades en México 2018*. Ciudad de México, México: 1a ed. Recuperado en <https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf>

CONALEP. (2015). Abandono escolar en el CONALEP desde la perspectiva del estudiante. Recuperado de http://www.conalep.edu.mx/intacadprop/AreaInternacional/Prospecci%C3%B3n%20Educativa/Documents/Estudios2015/AbandonoEscolar_Nal.pdf

CONEVAL. (2018). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018 resumen ejecutivo* (pp. 36-50). Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf

Evalúa CDMX. (2016). *ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN ENFOQUE DE DERECHOS SOCIALES UNIVERSALES CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Recuperado de <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/EVALUA/2015/IDS%20CDMX.pdf>

García Aretio, L. (2019). El problema del abandono en estudios a distancia. Respuestas desde el Diálogo Didáctico Mediado. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 22(1), 245-270. doi:<https://doi.org/10.5944/ried.22.1.22433>

González-Forteza, C., Hermosillo de la Torre, A. E., Vacio-Muro, M. D. L. Á., Peralta, R., & Wagner, Fernando A. (2015). Depresión en adolescentes. Un problema oculto para la salud pública y la práctica clínica. *Boletín Médico del Hospital Infantil de México*, 72(2), 149-155. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462015000200149

INEA CDMX. (2018). *Rostros del rezago DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO* (pp. 1-70). Ciudad de México. Recuperado de <http://cdmx.inea.gob.mx/ejemplos/doctos/LibroRostrosDelRezago.pdf>

INEE. (2016). *ESTUDIO SOBRE LAS INTERVENCIONES PARA ABATIR EL ABANDONO ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR* [Ebook] (pp. 1-40). Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/portalweb/suplemento12/abandono-escolar-en-ems-yo-no-abandono.pdf>

INEE (2018). *Educación media superior: los desafíos*. Revista de Evaluación para Docentes y Directivos. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/Red09.pdf>

INEE. (2019). *LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN MÉXICO Informe 2019*. Recuperado de https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_01/cap_0103.html

INEE. (2019a) ¿Qué hacen los planteles de educación media superior contra el abandono escolar? Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/PID256.pdf>

INEGI (2016) Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud (15 a 29 años). 12 de agosto. Datos Ciudad de México, Instituto nacional de Estadística y Geografía, México. Recuperado de https://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2016/Juventud2016_9.pdf

INEGI (2016a) Encuesta intercensal 2015. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

INEGI (2018) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más edad. Tabulado I Trimestre 2018 [web], Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/app/tmp/Infoenoe/Default_15mas.aspx

SNIE. (2018). *REPORTE DE INDICADORES EDUCATIVOS*. Indicadores y Pronósticos Educativos SEP. Recuperado de <http://snie.sep.gob.mx/indicadores.html>

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
